REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.143.284

RODRIGUEZ BOLAÑO

APELLIDOS

HERNAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1967

CHIMICHAGUA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

B+ G.S RH

M SEXO

09-DIC-1985 CHIMICHAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00182800-M-0077143284-20091002 0016769713A 1 7790105336

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 13:00:17
Recibo No. S000947587, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j2eZH4JNe4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC.
Sigla : FUNDANAC
Nit : 824002316-0
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500693
Fecha de inscripción: 23 de febrero de 1999
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 8 33
Barrio : NOVALITO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : hrb_0109@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103672630
Teléfono comercial 2 : 3163411032
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 8 33
Barrio : NOVALITO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : hrb_0109@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 04 de enero de 1999 de la Asamblea General De Constitucion , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 1999, con el No. 1158 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC., Sigla FUNDANAC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 12 de enero de 2001 de la Asamblea General de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2001, con el No. 2257 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

Por Acta No. 6 del 09 de enero de 2002 de la Asamblea General de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2002, con el No. 2775 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó 3o. y Cambio de Dirección

Por Acta No. 7 del 08 de enero de 2003 de la Asamblea General de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2003, con el No. 3455 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó y Cambio de Dirección

Por Acta No. 10 del 28 de octubre de 2005 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2006, con el No. 5846 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA "FUNDANAC"

Por Acta No. 12 del 14 de diciembre de 2007 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2008, con el No. 7647 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 22 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2014, con el No. 14286 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA "FUNDANAC"

Por Acta No. 27-2019 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2019, con el No. 21410 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: COMPOSICION DE JUNTA DIRECTIVA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Las finalidades de esta fundacion son las siguientes: A) capacitar, preparar, coordinar y organizar personas como agentes civicos para trabajar con comunidades cesarense y colombianas en general. B) adiestrar a nuestros miembros para que participen en los planes y proyectos de todo sector en beneficio de las comunidades. C) desarrollar programas y proyectos deportivos, culturales, educativos y recreacionales para los habitantes del departamento del cesar con una coordinacion interinstitucional. D) realizar jornadas, proyectos y programas ecologicos a favor del medio ambiente. E) continuar programas y proyectos interinstitucionales. A favor de las comunidades del departamento del cesar. F) desarrollar programas interinstitucionales a favor de aquellas entidades desplazadas por la violencia y reinsertados tendientes a mejorar sus condiciones de vida contribuyendo asi a la paz de la region. G) desarrollar actividades a beneficio de la niñez, la adolescencia y la tercera edad de escasos recursos a traves de programas desarrollados por entidades que controlen nuestro servicios.

H) contratar y subcontratar con las entidades publicas y privadas, la prestacion de nuestros servicios en la ejecucion de programas y proyectos tendientes a beneficiar a las comunidades en general. I) suministrar bienes a entidades publicas o privadas tales como: Alimentos, uniformes de dotacion, utiles, muebles y enseres, dotaciones escolares, equipo de oficina, materiales para construccion de obras civiles, maquinaria livianas y/o pesadas de uso agricola, industrial, o comercial y sus partes, insumos agricolas y pecuarios. J) brindar atencion integral a la primmera infancia, niñez, adolescencia, adulto y adulto mayor, con el fin de promover el desarrollo integral de la familia con calidad. K) suministrar servicios a entidades publicas y/o privadas tales como: Charlas, conferencias, seminarios y capacitacion en lo referente al desarrollo integral de las comunidades cesarenses, ejecucion de programas y proyectos de orientacion, seguimiento y control en las actividades tendientes a mejorar la calidad de vida encaminados a la promocion y prevencion en salud integral de los conciudadanos.Paragrafo: Nosotros como o. N . G ., Fundanac, somos vinculados al sistema nacional de bienestar familiar, de conformidad a los articulos reglamentarios establecidos en el decreto 1137 de 1999, s.N.B.F. Nosotros como ong. Podemos contratar con entidades publicas y privadas la prestacion de servicios personales a nivel operativo tecnico administrativo, profesional y demas areas en que se requiera el personal para realizar las labores que le sean asignadas en cualquier entidad. Nosotros como fundacion podemos contratar, subcontratar con entes territoriales del orden local, regional y nacional, programas y proyectos nutricionales y culturales de acuerdo a las actividades requeridas por las partes.

PATRIMONIO

$ 250.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Rerpesentacion legal: El presidente sera nombrado por la asamblea y es de libre nombramiento y remocion de la misma asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son funciones las siguientes:

a) representar legal y contractualmente a la fundacion.

b) administrar los bienes de la fundacion, bajo la vigilancia de la junta.

c) convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos.

d) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundacion.

e) autorizar las cuentas de los gastos de la fundacion de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundacion.

f) velar por la buena marcha y administracion de la fundacion cumplimiento y haciendo cumplir los

estatutos, reglamentados y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva.

g) celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantia que se le asigne por la directiva y la asamblea general.

h) presentar a la junta directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier toro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundacion.

i) ademas presentar cualquier informacion que requiera la junta directiva.

j) elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la junta directiva y de la asamblea general.

k) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios juridicos que tuviere la fundacion con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la junta para cada caso en particular.

l) cumplir con las demas funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sena compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios sin limite de cuantia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 01 de febrero de 2004 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2004 con el No. 4388 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HERNAN RODRIGUEZ BOLANO	C.C. No. 77.143.284

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 27-2019 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2019 con el No. 21411 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HERNAN RODRIGUEZ BOLANO	C.C. No. 77.143.284
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YANELIS FABIOLA PITRE HINOJOSA	C.C. No. 52.062.267
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALVARO CIFUENTES ZEA	C.C. No. 72.010.057

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 202401 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024 con el No. 28948 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GRETTY FERNANDA VILLAMIZAR JIMENEZ	C.C. No. 49.716.398	108281-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 12 de enero de 2001 de la Asamblea General	2257 del 05 de marzo de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 09 de enero de 2002 de la Asamblea General	2775 del 21 de enero de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 08 de enero de 2003 de la Asamblea General	3455 del 16 de enero de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 28 de octubre de 2005 de la Asamblea De Asociados	5846 del 17 de enero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 14 de diciembre de 2007 de la Asamblea De Asociados	7647 del 30 de enero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 22 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	14286 del 21 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27-2019 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	21410 del 27 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8810
Otras actividades Código CIIU: I5611 I5629

Fecha expedición: 23/10/2025 - 13:00:17
Recibo No. S000947587, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j2eZH4JNe4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $17.723.641.779,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8810.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: La fundación para el desarrollo de la región norte Colombiana "fundanac" obtendra sus fondos de las cuotas que aporten sus miembros fundadores, de la ejecución de contratos de carácter publico y privados que vayan acorde a su objeto social, retribucion de la venta de productos y servicios producidos por la fundación, donaciones de personas naturales y jurídicas, entes administrativos o gubernamentales, estatales, fundaciones, corporaciones nacionales e internacionales o cualquier empresa legalmente constituida en este o en otro país y con los demás bienes que a cualquier título legalmente adquiera. El patrimonio de la fundación lo conforma la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($250.000).

C e r t i f i c a:

Del fiscal: Para ser fiscal se debe llenar los mismos requisitos para ser presidente. El fiscal tendrá el mismo tiempo que esta, pero en forma separada. Junto con la elección del fiscal, se designara un suplente por el mismo periodo. A) practicar visitas mensuaes a la tesoreria y enviarlos a la Junta Directiva y a la Asamblea General. B) velar por el cumplimiento de los estatutos, acuerdos y reglamentos por parte de la juta directiva, por parte de los comites de trabajo y de las comisiones accidentales. C) llevar un requisito de acuerdo a los gastos. D) los demás que por su carácter le correspondan. E) el fiscal asistira a las reuniones de Junta Directiva, tendrá voz pero no voto en las deliberaciones.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

Fecha expedición: 23/10/2025 - 13:00:17
Recibo No. S000947587, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j2eZH4JNe4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***